



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.238/2016.-1
NUEVA TOLTÉN, 27 JUL. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 14 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Matias Ignacio Espinoza Reyes.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.074 de fecha 01 de Julio de 2016 que Aprueba Programa de Actividades por conmemoración del 56° Aniversario de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 14 de Julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Don **Matias Ignacio Espinoza Reyes**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO

En Nueva Toltén a catorce días del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____ mbos con domicilio en _____ e Nueva Toltén y don **MATIAS IGNACIO ESPINOZA REYES**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ Comuna de Toltén, en adelante el Monitor, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco del Programa de actividades del 56° Aniversario de Toltén, contrata los servicios del Sr. Espinoza Reyes, para que realice apoyo logístico en el desarrollo de actividades deportivas en Queule y Villa Los Boldos.
- SEGUNDO:** El Monitor deberá realizar apoyo a las actividades, desde el 15 al 30 de Julio de 2016, en horario designado según requerimiento de actividades programadas.
- TERCERO:** El Municipio cancelará al Sr. Espinoza Reyes, por la labor encomendada, la suma total de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) más impuesto, previa confección de Boleta de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión, en el que conste las labores realizadas.
- CUARTO:** Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Espinoza Reyes.


MATIAS IGNACIO ESPINOZA REYES
RUT N° _____



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E